



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

### FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LAS ZONAS DECLARADAS DE ACCIÓN ESPECIAL Ejercicio 2006

La Cámara de Cuentas de Andalucía, de conformidad con el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2006, acordó incluir el trabajo de fiscalización del programa de ayudas a las zonas declaradas de acción especial.

Las zonas de acción especial (en adelante ZAES) tienen su origen en el Acuerdo de Concertación Social suscrito entre los Agentes Sociales y Económicos y el Gobierno Andaluz el 24 de junio de 1987, en el que se establecía la posibilidad de crear ZAES en aquellas comarcas industriales en crisis no sujetas a procesos específicos de reconversión sectorial. Aunque inicialmente se crearon dos comarcas, (Linares-La Carolina y Franja Pirítica de Huelva y Sevilla), dado los resultados obtenidos se fueron ampliando las zonas (Campo de Gibraltar y Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera), con los objetivos de estimular la actividad empresarial y desarrollo económico a través del apoyo a la implantación de nuevas empresas y la ampliación, renovación y consolidación de las existentes, la declaración de ZAES supone el establecimiento de una línea de ayudas a las empresas para la localización de inversiones productivas en las mismas. De esta forma se ponen en marcha una serie de actuaciones para paliar los desequilibrios económicos de la región.

Los trabajos para la fiscalización de este programa de ayudas se han desarrollado en visitas a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y a los beneficiarios seleccionados. El alcance temporal del trabajo abarca desde el año 2000 hasta 2005.

El objetivo general del trabajo ha consistido en verificar la adecuada y correcta concesión, tramitación, justificación, control y pagos de las ayudas por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Los procedimientos de auditoría se han llevado a cabo sobre una población de 472 individuos, que se corresponde con el conjunto de expedientes aprobados mediante resoluciones publicadas en el Boletín de la Junta de Andalucía durante el periodo 2000-2005. Se ha estratificado la población y se han seleccionado y analizado diez elementos que superan, cada uno, el importe de incentivos de 2.000.000 de euros por considerarlos de especial relevancia. En el resto de la población se aplicó un muestreo aleatorio simple, sin reposición, a través del método de eliminación de duplicados para la generación de la muestra, tomando un tamaño muestral de quince elementos.

Las conclusiones más importantes han sido las siguientes:

Los sistemas de información en los que se tramita y gestiona la ayuda, no permiten obtener un listado completo del programa de ayudas que contenga la totalidad de expedientes con los datos más significativos. Se ha dispuesto de manera individualizada de listados para las ZAES de Franja



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

Pirítica de Huelva y Sevilla, Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera y Campo de Gibraltar. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa no se encontraba conectada informáticamente con las Delegaciones en la gestión y tramitación de este tipo de ayuda para el periodo analizado. Sin embargo, en las convocatorias 2007-2009, el programa de incentivos para el fomento de la innovación se ha de tramitar necesariamente a través de una herramienta web, “sistema unificado de incentivos”, que conecta a todas las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

La distribución de la ayuda en el periodo analizado no ha sido uniforme, el mayor porcentaje resuelto se produce en el ejercicio 2003 donde se alcanzan el 38% sobre la totalidad de las subvenciones concedidas. En cuanto al reparto por ZAES, Bahía de Cádiz y Jerez y Campo de Gibraltar alcanzan el 55% de la ayuda frente al 45% que representan el resto de zonas. La Franja Pirítica de Huelva y de Sevilla tiene la media más alta de inversión y subvención por expediente, pero un sólo expediente, el SE/002 Cobre Las Cruces S.A., representa el 87,6% de la inversión y el 66,6% de la subvención. Las ayudas de las ZAES de Bahía de Cádiz y Jerez y Campo de Gibraltar se encuentran también concentradas, al corresponder a cinco expedientes, que conforman parte de la muestra, el 60% de la subvención y el 48% de la inversión realizada en esas ZAES. Por tanto, aunque el objeto de este tipo de ayuda es el fomento de la inversión y localización de las empresas, especialmente PYMES, en los diferentes ámbitos territoriales, se observa una concentración de los importes concedidos sobre determinados beneficiarios, que han acometido los proyectos de mayor importe y, por tanto, recibido las subvenciones más significativas.

En lo que se refiere al control interno, los expedientes administrativos relacionados con las subvenciones están incompletos y duplicados en las Delegaciones y la Consejería. Así, determinada documentación no se traslada a la Consejería (documentos justificativos de la inversión) y tan sólo se trasladan los certificados que, a tal efecto, emite la Delegación.

La normativa no especifica la forma de acreditar determinados aspectos (viabilidad técnica, económica y financiera, no inicio de la inversión...) que son requeridos en la misma, por lo que la documentación y forma de acreditación no es homogénea. Las resoluciones individuales de concesión de las subvenciones se emitieron fuera del plazo legalmente establecido.

La Orden reguladora de la ayuda se refiere a los criterios de valoración mediante dos instrucciones que recogen los criterios a aplicar tanto en los expedientes como en la tramitación y gestión de las convocatorias. No obstante, su aplicación no ha sido homogénea por las ZAES, ni se han detallado de manera suficiente los criterios y, en todo caso, se incluye un apartado de puntuación discrecional sobre la puntuación total. Finalmente, en determinados expedientes de la muestra analizada, como se relaciona en el informe, el porcentaje propuesto no se corresponde con el finalmente concedido.



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

La normativa regula los requisitos que deberán reunir los proyectos subvencionables:

- Proyectos viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero.
- Aportación mínima del 30% de la inversión.
- Mantenimiento de las inversiones durante cinco años.

Además de estas condiciones generales, en las resoluciones de concesión de beneficios se establecen otras condiciones particulares, entre las que se encuentran las relativas al empleo tanto de creación como mantenimiento de puestos de trabajo. En siete de los veinticinco expedientes analizados, se ha incumplido uno de los requisitos exigidos en la resolución de concesión, habiéndose emitido en cuatro la resolución de incumplimiento o suspensión en la tramitación de la ayuda.

**NOTA:** Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es).